

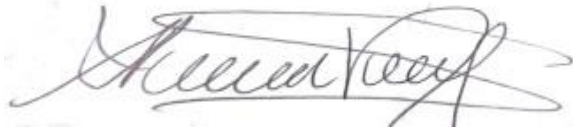
	REGISTRO COMUNICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-59	Versión: 01

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
COMUNICACIÓN AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB
DE RESPUESTA DE DERECHO DE PETICIÓN

La Secretaria Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al suscrito petionario **"ANONIMO"** de la respuesta de fondo "RESPUESTA DE FONDO RADICADO CDR-RE-2020-00005042 SICOE 2378 DE 2020 ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE COELLO [...] *Presuntas irregularidades en el contrato interadministrativo celebrado entre la Empresa de Servicios Públicos ESPUCOELLO y la Alcaldía Municipal de Coello, haciendo referencia al contrato interadministrativo 001 del 29 de Noviembre de 2018 [...]* dado que revisada la petición no se evidencia dirección física, ni correo electrónico, así como las condiciones establecidas con ocasiones emergentes sanitarias decretadas, este despacho no puede proceder a citar al suscrito petionario para notificarle de forma personal el contenido de lo proferido por la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima

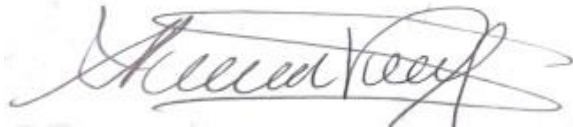
Se les hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA CAROLINA VARGAS SERRATO
 Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 16 de Marzo de 2021 siendo las 07:30 a.m.



ANDREA CAROLINA VARGAS SERRATO
 Secretaria General

DESFIJACION

Hoy 23 de Marzo de 2021 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

ANDREA CAROLINA VARGAS SERRATO
 Secretaria General

Elaboró Santiago Agudelo

CDT - 142



CDT-RS-2021-00001170
Fecha: 2021-03-12 Hora: 12:30:38

Ibague, 12 de marzo de 2021

Señores
DENUNCIATE ANONIMO
Pagina Web Institucional
Ibague, Tolima

Asunto: Respuesta de Fondo Radicado CDT-RE-2020-00005042 (SICOF 2378 MUNICIPIO DE COELLO- EMPRESAS PUBLICAS DE COELLO)

Cordial Saludo,

Mediante el presente, esta Dirección Técnica suministra respuesta de fondo a la petición con radicado CDT-RE-2020-00005042 de fecha 21 de diciembre 2020, trasladada por la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima mediante oficio 2020EE0162999 de fecha 18 de diciembre 2020, por medio de la cual denuncia presuntas irregularidades en la ejecución del contrato interadministrativo 001 del 29 de noviembre de 2018 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros en el fortalecimiento estructural del servicio público de acueducto, con el fin de garantizar la operatividad de los servicios públicos con eficiencia, calidad y oportunidad en el municipio de Coello-Tolima A□ celebrado entre la Empresa de Servicios Públicos y la Alcaldía del municipio de Coello-Tolima, por \$3.899.016.7462".

Una vez efectuada la etapa de "Evaluación de Antecedentes" a su petición, se le informa que no se pueden elevar a Denuncia los hechos por usted referidos, por cuanto se evidenció que el Convenio No. 001 de 2018 firmado entre la Administración Municipal y las Empresas de Servicios Públicos y el Contrato 015 de 2019 firmado entre las Empresas de Servicios Públicos y el Contratista Randy Mauricio Huertas Reyes representante legal de la Unión Temporal Acueducto Coello, no se encuentra liquidado como consecuencia de un acuerdo de pago vigente que sólo finaliza hasta el 7 de junio 2021.

Se evidenció igualmente, que producto del Acuerdo de pago el día 19 de febrero 2021 el Contratista canceló la suma de \$30.000.000 a nombre del municipio de Coello.

Así las cosas, para efecto de que este Ente de Control adelante las actuaciones que considere pertinentes a su Radicado, se hace necesario que el acuerdo de pago esté culminado y tanto el Contrato como el Convenio se encuentren liquidados.

Es así como una vez evaluado y analizado el contenido de su petición a través del presente documento, se da respuesta de fondo, informándole que si considera necesario debe radicar su queja en el momento que se cumpla el acuerdo de pago por el contratista y sean liquidados tanto el Convenio como

el contrato objeto de su Denuncia.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
Directora Técnica De Participación Ciudadana

Transcriptor: Maria Aida Fajardo Reyes

CVS: d3cd18b092cd2726eba430ab33e99938 (verificable en http://cdt.gov.co/aid/modulos/verificar_cvs/)

